CONCEPTO TÉCNICO
PARA REALIZAR UNA PRORROGÁ AL CONTRATO N° ICC-PS-160-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S

ANTECEDENTES DEL CONTRATO N° ICC-PS-160-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TE ($19.005.435), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contrato tendrá un plazo hasta el veinte (20) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FECHA DE INICIO	07/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2022

En mi calidad de supervisora del contrato N° ICC-PS-160-2022, suscrito entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO y R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S, por las razones que se presentan a continuación, presento la justificación para que se prórroge el mencionado contrato así:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El día dos (2) de diciembre del 2022 se suscribió el contrato ICC-PS-160-2022 entre EL INSTITUTO CARO Y CUERVO y ANDRES STEBAN LUNA CORTES, cuyo objeto es “Prestar el servicio de elaboración de la documentación requerida para la concesión del re-uso del agua residual tratada establecida por la resolución 1256 de 2021 en la Hacienda Yerbabuena.” por la suma e DIECINUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($19.005.435) M/CTE COP.

El Instituto Caro y Cuervo cuenta dentro de su sede Hacienda Yerbabuena pozos sépticos cuyas aguas residuales tratadas requieren del trámite de concesión de aguas residuales tratadas contemplada en la resolución 1256 de 2021 para el riego de las zonas verdes y en especial, una parte de la zona del área de restauración.

Que dentro de los requerimientos establecidos en el contrato se encuentra el establecer mediciones in situ para establecer velocidades de infiltración y así determinar tiempos de aplicación en diferentes periodos estacionales. Que ddebido a la ola invernal que atraviesa el pais, en especial durante el mes de noviembre y principios de diciembre de este año, se requirio reprogramar los dias de mediciones de las velocidades de infiltración, lo cual retrasó el cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato, toda vez que estos datos son un insumo para la elaboración del documento de concesión de aguas residuales.

Que por lo anterior, se requiere realizar una prórroga en el plazo de ejecución del contrato y modificación en la forma de pago del contrato en mención.

TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA

De acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica, los términos de la prórroga del contrato N° ICC-PS-160-2022, son los siguientes:

A. DE LA PRÓRROGA

Se solicita modificar la cláusula cuarta denominada “PLAZO DE EJECUCIÓN” hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

B. DE LA MODIFICACIÓN

Así mismo, se modifica la forma de pago, toda vez que dentro del periodo de vigencia no es posible que la autoridad ambiental realice observaciones sobre el documento radicado. Por lo anterior, se solicita modificar la cláusula septima denominada "FORMA DE PAGO", la cual quedará así:

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Instituto Caro y Cuervo pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un primer pago por anticipado del diez por ciento (10%) del contrato a entrega del cronograma de trabajo, un segundo pago del treinta por ciento (30%) previa la presentación y aprobación de metodología de documentos de concesión de re-uso de agua, un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a correcciones por parte de Instituto para radicación de documentos ante autoridad ambiental, y un último pago del cincuenta (50%) a radicación de documentos ante autoridad ambiental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La necesidad descrita puede satisfacerse de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo de artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

De la misma forma el presente concepto técnico se ajusta a la normatividad vigente y en particular a los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula décima del presente contrato - en sus numerales 7 y 10.

La supervisión tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

7. Solicitar las novedades contractuales (prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc.) mediante el formato de concepto técnico y con los respectivos soportes para tales efectos.
10 Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

El presente concepto técnico se firma en Bogotá a los veinte (20) días de diciembre de 2022.

MARIA DEL ROSARIO BARROS
Supervisor del contrato

Proyectó: *Andrea Cardoz – Contratista Recursos Fisícos*
Revisión jurídica: *Juliet Pinzón Cepeda - Coordinadora grupo de gestión contractual*
Aprobó: *Héctor Alejandro Cadavid Villa - Subdirector administrativo y financiero*